

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 18 de setiembre de 2024

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 306-2023-J/INEN; el Memorando N° 000001-2024-C-ASCENSO-CGO/INEN, de la Comisión de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional INEN 2023; el Memorando N° 001037-2024-ORH-OGA/INEN, de la Oficina de Recursos Humanos; Informe N° 000989-2024-UF-GRH/INEN, de la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos; el Memorando N° 000622-2024-OGPP/INEN, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000560-2024-OPE-OGPP/INEN, de la Oficina de Planeamiento Estratégico y el Informe N° 001306-2024-OAJ/INEN, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

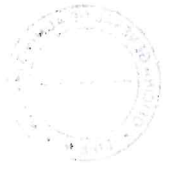
CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el Decreto Legislativo N° 1153, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 12 de setiembre del 2013, regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, y precisa quienes componen el personal de la salud, destacando entre ellos los profesionales de la salud, así como el personal de la salud, técnico y auxiliar asistencial de la salud; ha sido modificado por la Ley N° 30273, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 29 de noviembre del 2014;

Que, en los artículos 16° y 17° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, se establece que el ascenso del servidor en la carrera administrativa se produce mediante promoción a nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, previo concurso de méritos; asimismo faculta a las entidades públicas a planificar sus necesidades de personal en función al servicio y sus posibilidades presupuestales, pudiendo realizar hasta dos concursos para ascenso durante el año, siempre que existan las respectivas plazas vacantes; concordante con lo dispuesto en el artículo 56° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM;





Que, en el artículo 42° del Reglamento de la Carrera Administrativa, se establece que *"la progresión en la Carrera Administrativa se expresa a través de: a) El ascenso del servidor al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional; y, b) El cambio de grupo ocupacional del servidor (...). El proceso de ascenso precede al de cambio de grupo ocupacional"*;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM, de fecha 19 de setiembre de 1986, se aprobó el Reglamento General de Concursos de Provisión de Plazas para Organismos y Dependencias del Ministerio de Salud, y mediante Resolución Ministerial N° 162-89-SA/DM, de fecha 06 de mayo de 1989, se aprobaron las Disposiciones Complementarias y Transitorias del Reglamento General de Provisión de Plazas para el Ministerio de Salud;



Que, en el artículo 8 numeral 8.1, de la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 06 de diciembre de 2022, se dispuso la *prohibición de incorporación de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en el supuesto de contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda; señalando que en el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2021;*



Que, en el numeral 8.2. del artículo antes citado, se estableció que para la aplicación de los casos de excepción de la prohibición referida, es *"requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), según corresponda, así como que las plazas o puestos a ocupar se encuentren registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario"*;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 306-2023-J/INEN, de fecha 10 de noviembre del 2023, se conforma la Comisión encargada de llevar a cabo el Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional, en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, para el año fiscal 2023; asimismo se conforma la Comisión de Reclamos encargada de absolver los cuestionamientos que pudiesen suscitarse por parte de los postulantes, a los resultados de la Evaluación Curricular (Legajos);



Que, con fecha 15 de diciembre de 2023, se publicó en el portal web institucional y paneles de la Oficina de Recursos Humanos, el Cuadro de Méritos Final, dándose por concluido el Proceso de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional INEN 2023;

Que, con Memorando N° 000001-2024-C-ASCENSO-CGO/INEN, de fecha 11 de enero del 2024, la Comisión solicitó la actualización de la información remitida con Informe Técnico N° 141-2023-PPTO-UFG-ORH-OGA/INEN, de fecha 09 de agosto de 2023, por el Área de Presupuesto y Programación de la Oficina de Recursos Humanos, solamente respecto de las 20 plazas adjudicadas, mediante el Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional del Personal Asistencial y Administrativo INEN 2023, debiendo indicarse si las mismas cuentan con disponibilidad presupuestal;



Que, con Informe N° 000380-2024-ORH-OGA/INEN, de fecha 06 de mayo de 2024, la Oficina de Recursos Humanos, traslada el Informe N° 000546-2024-UF-GRH/INEN, de fecha 03 de mayo de 2024, este último por el cual la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos, adjunta el Informe Técnico N° 072-2024-PPTO-UFG-ORH-OGA/INEN, de fecha 03 de mayo de 2024, el Área de Presupuesto y Programación, señala que *"los registros adjudicados para los ganadores de los concursos en la progresión a través del ascenso al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional y a través del cambio de grupo ocupacional, en el marco de la Ley N° 31638; se encuentran en el Presupuesto Analítico de Personal 2023, el cual fue aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 332-2023-J/INEN; asimismo, para el Año Fiscal 2024 se remitió mediante oficio dirigido a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas la propuesta de Presupuesto Analítico de*



Personal 2024 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, donde dichos registros están considerados con sus respectivos formatos conforme a la Directiva vigente" (numerales 4.1. y 4.2.); remitiéndose información actualizada sobre el particular;



Que, con Memorando N° 000622-2024-OGPP/INEN, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, alcanza el Informe N° 000560-2024-OPE-OGPP/INEN, emitido por la Oficina de Planeamiento Estratégico, señalando que "de la evaluación realizada al presente requerimiento y a los recursos asignados en la genérica de gasto 2.1 Personal y obligaciones sociales, esta Oficina emite opinión favorable respecto a la disponibilidad presupuestaria correspondiente única y exclusivamente a las plazas adjudicadas incluidas en el Cuadro de Méritos Final del Concurso Interno de los concursos de ascenso al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional y a través del cambio de grupo ocupacional" (numeral 3.5.);



Que, con Memorando N° 001037-2024-ORH-OGA/INEN, con fecha 04 de septiembre de 2024, la Oficina de Recursos Humanos, traslada el Informe N° 000989-2024-UF-GRH/INEN, elaborado por la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos, en virtud a las Bases del concurso Interno de Ascenso para cubrir Plazas Vacantes de Profesionales, Técnicos y Auxiliares Asistenciales y Administrativos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas 2023; adjuntando el Informe Final de la Comisión de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional INEN 2023, a través del Memorando N° 000001-2024-C-ASCENSO-CGO/INEN;



Que, mediante Memorando N° 000001-2024-C-ASCENSO-CGO/INEN, de fecha 26 de julio de 2024, el Presidente de la Comisión de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional INEN 2023, informa a la Jefatura Institucional, el resultado del Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional, para cubrir Plazas Vacantes de Profesionales, Técnicos y Auxiliares Asistenciales y Administrativos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas 2023, para su conocimiento y aprobación respectiva; adjuntando la documentación sustentatoria del proceso realizado;



Que, con documento de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica, encuentra viable lo requerido en el presente caso, por lo cual cumple con formular y Visar la Resolución Jefatural, en merito a lo solicitado al respecto;

Que, contando con el Visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, Gerencia General, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Planeamiento Estratégico, Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, y; con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA, y de conformidad con la Resolución Suprema N° 016-2022-SA;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar y ubicar a partir de la fecha, en el nivel de carrera correspondiente a los servidores nombrados administrativos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas; tal como se indica en el siguiente cuadro:

- Por Ascenso al Nivel Inmediato Superior, al personal Técnico y Auxiliar Administrativo del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN



APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	PUESTO	NIVEL ACTUAL	NIVEL AL QUE ASCIENDE	AIRHSP	CAP	PAP
ÁVILA SALAZAR JULIO CÉSAR	10208607	TÉCNICO EN LOGÍSTICA I	STD	STC	000748	67	0110
AGURTO GONZÁLES JUAN PEDRO	08168527	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SAC	SAB	001464	110	0159

- Por Cambio de Grupo Ocupacional, al personal Profesional Administrativo del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	PUESTO	NIVEL ACTUAL	NIVEL AL QUE ASCIENDE	AIRHSP	CAP	PAP
FLORES BERRIOS RICHARD EDUARDO	25580237	ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN I	TA	SPF	000972	29	0061

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que el egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, se aplique a la específica de gastos que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución, a los servidores indicados.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe) y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



MG. FRANCISCO E.M. BERROSPI ESPINOZA
Jefe Institucional
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

